8520-SUGEC - 2020IE0173223 – 01-10-1010

Bogotá,

Teniente Coronel (RA)
MILTON CESAR PRADO RAMIREZ
Subdirector de Desarrollo de Actividades Productivas
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Asunto: Notificación Supervisión Contratos: 165, 166, 167 y 168 de 2020

En atención a la contratación derivada del proceso de Subasta Inversa Electrónica No 01-2020, de manera atenta me permito informarle que, ha sido designado como supervisor de los siguientes contratos:

OBJETO	CONTRATO No	FECHA SUSCRIPCION	CONTRATISTA
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.	165/2020	01-10-2020	JEM SUPPLIES SAS
	166/2020	01-10-2020	COMERCIALIZADORA FABRILAR S.A.S
	167/2020	01-10-2020	MANUEL IGNACIO RAMIREZ SUAREZ - ENCAUCHO
	168/2020	01-10-2020	SANDRA PATRICIA CAÑON CHAPARRO – CURTIEMRBES CAÑON

De acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado según numeral IV: Funciones de los supervisores e interventores "*Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP".* Dichos informes deben enviarse en original a esta Subdirección para ser anexados en el expediente contractual como se contempla en el Manual de Contratación vigente.

Es de aclarar que los informes de supervisión se deben realizar conforme a la entrega del bien o servicio y el informe final de supervisión que es finalizado el contrato, es su deber subir los informes de supervisión a la plataforma SECOP, por lo cual debe solicitar usuario y contraseña a esta Subdirección.

Por lo anterior debe iniciar su labor de supervisor verificando los requisitos de perfeccionamiento legalización allegando a esta Subdirección acta de inicio. Ejercer su función de supervisión al citado contrato tal cual establece la ley1474 de 2011 y demás normas y decretos concordantes.

Atentamente,

CATALINA CELEMIN CARDOSO
Subdirectora de Gestión Contractual

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Coordinadora Grupo Contratos
Proyectó: Marysol Bovelo G – Abogada Contratista – Subdirección de Gestión Contractual
Fecha de Elaboración: 01/10/2020